

primera imprenta
legó a Honduras en
1823, siendo instalada
en Tegucigalpa,
el Cuartel San
cisco, lo prime-
ro que se imprimió
una Proclama
General Mora-
con fecha 4 de
diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 25 DE AGOSTO DE 1972 || NUM. 20.764

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 30

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 239-B del Poder Ejecutivo, que dice:

“ACUERDO N° 239-B. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, consciente de la importancia que tiene el área centroamericana dentro de la política internacional del Estado, ha declarado reiteradamente que para que Honduras forme parte integrante del Mercado Común Centroamericano, éste debe ser reestructurado de modo que garantice a los países Miembros una equitativa distribución de beneficios;

CONSIDERANDO: Que como etapa previa para lograr la reestructuración del Mercado Común Centroamericano es de conveniencia nacional normalizar en forma gradual y progresiva las relaciones comerciales con los países centroamericanos con quienes se mantienen relaciones;

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto N° 97 del 30 de diciembre de 1970, se autorizó al Poder Ejecutivo para realizar negociaciones bilaterales de reciprocidad comercial con los países centroamericanos con quienes se mantienen relaciones.

POR TANTO,

ACUERDA:

1.—Aprobar el “ACUERDO BILATERAL DE COMERCIO ENTRE HONDURAS Y NICARAGUA”, firmado por los infrascritos Plenipotenciarios debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, en la ciudad de Managua, D. N., República de Nicaragua, el doce de abril de mil novecientos setenta y dos, que literalmente dice: “Los Gobiernos de las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, teniendo en cuenta la situación de anormalidad porque atraviesa el Mercado Común Centroamericano, y animados por el deseo de normalizar las relaciones comerciales entre ambos países sobre condiciones de reciprocidad comercial entre tanto se logra la reestructuración del proceso de integración, han decidido iniciar dicha normalización y a este efecto designan a sus respectivos Plenipotenciarios, a saber: el señor Presidente de la República de Honduras, Doctor Ramón Ernesto Cruz, al señor Licenciado Rubén Mondragón C., Ministro de Economía y Comercio; el señor Presidente de la República de Nicaragua, General Anastasio Somoza Debayle, al señor Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; quienes, en nombre de sus respectivos Gobiernos, y después de haber presentado sus credenciales correspondientes, convienen en las siguientes BASES DEL ACUERDO BILATERAL DE COMERCIO ENTRE HONDURAS Y NICARAGUA:

Pasa a la pagina N° 6

CONTENIDO

Decreto N° 30

Agosto de 1972

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos del N° 686 al 707
[Junio y Julio de 1972

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuerdos del N° 37 al 46
Marzo y Abril de 1972

A V I S O S

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 686

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso por un año sin goce de sueldo a la señora Elda Cruz de Hernández, del Hospital “Materno Infantil”, por un período comprendido del 1° de mayo del presente año, al 30 de abril de 1973. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 31, Ginecología y Obstetricia (Sala de Labor y Partos), Reng. 0014, Clave de Puesto 00046, Código de Clase 252604, Esc. 20, Puesto: Enfermera II, sueldo de L 325.00. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 687

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 365 de fecha 24 de abril del presente año, de la señora

Pasa a la Página N° 6

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves siete de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta y en primera licitación, el siguiente inmueble: "Lote de terreno, sito frente al Aeropuerto de Toncontín, en la Colonia Modelo, de esta comprensión distrital, marcado en el plano respectivo con el número tres, teniendo el área de novecientos cincuenta y tres varas con diecinueve centésimos de vara cuadrada, siendo sus límites y dimensiones, los siguientes: al Norte, calle A, de por medio, propiedad de doña América N. de Jiménez, veinte metros sesenta y

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

cuatro centímetros; al Este, lote número cinco, veinticinco metros; al Oeste, lote número sesenta y ocho y sesenta y nueve, carretera de Mateo de por medio, dieciocho metros; al Sur, lote número cuatro, veintisiete metros sesenta y seis centímetros". Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio, bajo el N° 188, folios 306 y 307, del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor del señor Antonio Bendeck Sansur, y se rematará para hacer el efectivo el pago de cantidad de Lempiras, que es en deberle al señor José Guffanti Pérez. Advirtiéndose a los interesados que no se aceptarán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el

cual asciende a la cantidad de Dos Mil Cien Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes ocho de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio El Bosque, de esta ciudad, que mide seis varas de frente por treinta y cinco de fondo, limitando: al Norte, con solar del Ingeniero Medardo Andino; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Ricardo Saucedo; al Oriente, con lote de Daniel Reina Valenzuela; y, al Poniente, con propiedad de Cayetano Aguilar, dentro del cual se encuentra construida una casa de tabla de centro acepillada, enladrillada con ladrillo de cemento, de seis varas por cinco de ancho, entejada, con servicios de luz eléctrica, con su correspondiente cocina del mismo largo y ancho de la casa, entejada, teniendo además dicho inmueble un malecón por el lado sur, de piedra de cerro, de veinte metros de largo y un metro de espesor; inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora Rosaura Soto Gómez, bajo el número 66, folios 104 al 106, del Tomo 183, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Ernesto Láinez, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Rosaura Soto Gómez. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Mil Quinientos Cincuenta Lempiras, con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 1.550.75). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa".—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.90	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.296868	0.301887	.301887	—	0.296868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158327	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	—	—	—	—	—

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2365	0.4730
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Libra	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9873	1.9746

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L. 9,794.50
„ N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	„ 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	„ 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	„ 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	„ 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	„ 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	„ 20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	„ 26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	„ 18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	„ 20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	„ 26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	„ 5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	„ 21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 143208	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	„ 27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
T O T A L		L 80,086.52

Lic. MIGUEL A. OCHOA

Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día lunes once de septiembre del presente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes vehículos embargados: a) Un camión marca "Steyr", tipo E. U., Serie N° 048/333, Chassis: 880/1047, placa A-29764, color verde; valorado en la cantidad de Quince Mil Lempiras; b) Otro camión marca "Steyr", modelo 890, Chassis N° 890.041-1195/50, Motor N° 609.60/1163, color gris; valorado en la suma de Trece Mil Lempiras. Se rematarán dichos vehículos, para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero, intereses y costas que es en deberle el señor J. Roberto Alvarado Silva, a la Importadora Centroamericana de Honduras, S. de R. L. (I M C A H O), en la Demanda Ejecutiva que le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la suma de Veintiocho Mil Lempiras, o sea el valor de los dos

vehículos embargados.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 24 A., al 4 S. 72.

SUBASTA PUBLICA DE UN INMUEBLE

El Banco Atlántida, S. A., al público en general, hace saber: que en su Oficina Principal, 2° piso y el día 5 de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se ofrecerá en venta el siguiente inmueble: "Un solar de trescientas noventa y cuatro varas cuadradas con ochenta y dos centímetros de vara cuadrada, situado en la Colonia Marichal, de esta ciudad, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, línea quebrada de dos tiros de veinte metros veinticinco centímetros el primero, partiendo desde el lindero oeste y un metro con cinco centímetros, hasta encontrar el lindero este, colindando con carretera al Picacho; al Este y Sur, con los siguientes tiros y rumbos: partiendo del lindero norte, se

miden seis metros sesenta y cinco centímetros de norte a sur, colindando con propiedad que fue de Colonia Marichal, ahora del General Joaquín Bonilla; dieciséis metros treinta centímetros de este a oeste, con propiedad del señor Edgard Velásquez; diecisiete metros noventa centímetros de norte a sur, colindando con propiedad del mismo señor Velásquez y seis metros diez centímetros de oriente a poniente, hasta encontrar el lindero oeste, colindando con calle privada de la Colonia Marichal; al Oeste, línea quebrada de tres tiros así: partiendo del lindero norte, seis metros noventa y siete centímetros el primer tiro, un segundo tiro de trece metros ochenta y seis centímetros y un tercer tiro, de cinco metros noventa y tres centímetros, hasta encontrar el lindero sur, colindando con propiedad del Banco Atlántida; se incluyen las mejoras consistentes en: una casa construida de paredes de ladrillo de rafón y piedra de cuña, piso de ladrillo de cemento, techo de asbesto, consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un cuarto para servidumbre con sus servicios sanitarios. El inmueble anterior fue adquirido por el Banco Atlántida, S. A., por adjudicación que le hizo el Juzgado de Letras 1° de lo Civil, de este departamento, en la demanda ejecutiva promovida contra Compañía de Bienes Inmuebles, Colonia Marichal, S. A. de C. V., por el Ahorro Hondureño, S. A., según Escritura Pública autorizada en esta capital, el 11 de febrero de 1969, por el Notario Víctor Seferino Muñoz y se encuentra debidamente inscrito bajo número 42, folios 109 al 122, del Tomo 239, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. La anterior subasta se hace en cumplimiento de lo ordenado, en el Artículo 43, párrafo 4°, de la Ley para Establecimientos Bancarios. Servirá de base para la subasta, la suma de L. 18,153.81. Y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la suma indicada. El Banco podrá considerar a su conveniencia, el pago en abonos mensuales.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1972.

MANUEL H. NASRALLA,
Primer Vice-presidente.

25 A. 72.

SUBASTA PUBLICA DE UN INMUEBLE

El Banco Atlántida, S. A., al público en general, hace saber: que en su Oficina Principal, 2° piso y el día 5 de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se ofrecerá en venta el siguiente inmueble: "Un solar de 286.76 varas cuadradas, situado en la Colonia Marichal, de esta ciudad, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, nueve metros diez centímetros, con carretera al Picacho; al Sur, seis metros diez centímetros, con calle privada de Colonia

Marichal; al Este, línea quebrada de tres tiros así: partiendo del lindero norte, un primer tiro de seis metros noventa y siete centímetros; un segundo tiro de trece metros ochenta y seis centímetros y finalmente un tercer tiro de cinco metros noventa y tres centímetros, colindando por este lado con terreno del Banco Atlántida; al Oeste, veintiséis metros con sesenta y tres centímetros, con propiedad que perteneció a la Colonia Marichal, ahora del señor Raúl Edgardo Estrada; se incluyen las mejoras consistentes en: una casa de habitación de tres niveles, paredes de ladrillo de rafón, piso de ladrillo de cemento, techo de asbesto; consta de sala, comedor, cocina dos dormitorios, un cuarto de baño y un servicio sanitario para servidumbre. El inmueble anterior fue adquirido por el Banco Atlántida, S. A., por adjudicación que le hizo el Juzgado de Letras 1° de lo Civil, de este departamento, en la demanda ejecutiva promovida contra Compañía de Bienes Inmuebles, Colonia Marichal, S. A. de C. V., por el Ahorro Hondureño, S. A., según Escritura Pública autorizada en esta capital, el 11 de febrero de 1969, por el Notario Víctor Seferino Muñoz y se encuentra debidamente inscrito bajo número 42, folios 109 al 122, del Tomo 239, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La anterior subasta se hace del cumplimiento de lo ordenado, en el Artículo 43, párrafo 4°, de la Ley para Establecimientos Bancarios. Servirá de base para la subasta, la suma de . . . L 18.926.39. Y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la suma indicada. El Banco podrá considerar a su conveniencia, el pago en abonos mensuales.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1972.

MANUEL H. NASRALLA
Primer Vice-presidente.

25 A. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, declaró: a la señora Paula Dueñas v. de Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, heredera ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones, que a su fallecimiento dejara su esposo Emilio Campos Hernández, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de

igual o mejor derecho.—Olanchito, 23 de marzo de 1972.

Rodolfo Sandoval,
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Olanchito, Yoro".

25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado con fecha veintisiete del corriente mes, declaró: al señor Virgilio Caballero Tejeda, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y de este domicilio, heredero testamentario de su difunto padre José Isaac Martínez, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 28 de junio de 1972.

Rodolfo Sandoval,
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Olanchito, Yoro".

25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha treinta de junio recién pasado, declaró al señor Dionisio Urcina, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, heredero ab intestato de su abuela legítima Francisca Figueroa vda. de Reyes, por derecho de representación de su madre legítima Alicia Reyes de Urcina, quien no pudo suceder a la causante por haber fallecido antes ella, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 3 de julio de 1972.

Rodolfo Sandoval
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Olanchito, Yoro".

25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado de Letras, en sentencia de fecha primero de junio del año en curso, declaró: a la señora Amparo Esther viuda de Bendeck, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, heredera testamentaria de su difunto esposo Serapio Bendeck Hoch y, en consecuencia, le concede la posesión efectiva de dicha heren-

cia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 10 de agosto de 1972.

Rodolfo Sandoval,
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Olanchito, Yoro".

25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado con fecha diez de marzo del año en curso, declaró: a Celsa Nedis Morales Vásquez, mayor de edad, soltera, costurera y de este vecindario, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo Silverio Morales y, en consecuencia, le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 10 de agosto de 1972.

Rodolfo Sandoval,
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Olanchito, Yoro".

25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, declaró: a los señores Sofía Sevilla v. de Soto, Raymunda Soto de Valerio, Juan Pablo Soto y Cristelia Soto de Barjum, herederos testamentarios de su difunto padre legítimo don Félix Soto Puerto, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 10 de agosto de 1972.

Rodolfo Sandoval,
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Olanchito, Yoro".

25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial de Amapala, departamento de Valle, hace constar: que con fecha lunes catorce de agosto del año en curso, en sentencia dictada por este Juzgado, declaró herederos ab intestato de su difunto esposo y padre, respectivamente, señor Ernesto Mejía Reyes, a su esposa María Josefa Cañas Henríquez viuda de Mejía y a su menor hijo legítimo, Ernesto Mejía Cañas; sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—

Amapala, Valle, 19 de agosto de 1972.

Victor Theresín Luna,
Secretario.

(f) Victor Theresín Luna. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Amapala.—Honduras, Centro América".

25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras Seccional, con fecha ocho de junio del presente año (1972), fue declarada heredera testamentaria de su difunta tía Emilia Castillo Suazo; la señora Thesla Marina Castillo de Rodríguez, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—La Paz, agosto 16 de 1972.

Juan M. Izaguirre C.,
Secretario.

(f) Juan M. Izaguirre C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras".—La Paz, Dpto. de La Paz.—Honduras.

25 A. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el señor Carroll T. Boddan, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, y de este vecindario, presento ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el lugar de "Piedras Negras", de esta jurisdicción, de 50 manzanas de extensión mas o menos; limitado al Norte, con Montaña Nacional y propiedad de Lorenzo Lobo; al Sur, propiedad de Mateo Saucedá, Río Cangrejal de por medio; al Este, Montaña Nacional, y al Oeste, terreno del solicitante que fue de Carlos Cáliz antes, y después de Tito Moreno Muñoz; terreno que está cultivado con zacate artificial y pastos naturales; terreno que adquirió por compra hecha al señor Tito Moreno Muñoz. Y que por no tener título inscribible, solicita el presente título supletorio. Confirió poder al Abogado Miguel Angel Nolasco.—La Ceiba, 15 de julio de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, Dpto. de Atlántida, Honduras".

26 J. 25 A. y 25 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Colón, al público en general, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, las Profesoras Zorea Isolina y Zoraida Cruz Guerrero, ambas mayores de edad, solteras, Maestras de Educación Primaria y domiciliadas en el pueblo de Tocoa, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles de su propiedad, que se describen de la manera siguiente: "Un terreno de doce manzanas de extensión, más o menos, acotado con alambre espigado, situado en las orillas del pueblo de Tocoa, en esta jurisdicción, el cual está cultivado de árboles frutales, zacate artificial y maderas preciosas, siendo sus límites los siguientes: al Norte, con propiedades de Ignacia v. de Delgado y Aurora v. de Hernández, calle de por medio; al Sur, propiedad de Angela Rodríguez, calle de por medio; al Este, propiedad de J. Andrés Escaleras y Antonio Cruz, ahora de sus herederos; y, al Oeste, con el pueblo de Tocoa. Que el terreno descrito lo hubieron por herencia ab intestata, de su difunto padre Antonio Cruz y que personalmente o agregando la de nuestros antecesores ha estado en posesión tranquila, quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, que no hay otros poseedores pro indivisos y que careciendo de título de dominio inscrito, vienen por este medio a solicitar Título Supletorio, para el objeto de tener título inscrito. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Carlos Castro Sarmiento, Manuel Moradel y Ladislao Sánchez Medina, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Tocoa.—Trujillo, 11 de julio de 1972.

Isidro Sabio G.,
Secretario.

(f) Isidro Sabio G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Trujillo, departamento de Colón, Honduras".

25 A., 25 S. y 25 O. 72.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Monsanto Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 800 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar

Patente de Invención, por veinte años para el invento que se denomina: "COMPOSICIONES FITOTOXICAS DE N-FOSFONOMETILGLICINA", composiciones de N-Fosfonometiglicina y derivados novedosos de la misma, útiles como fitotóxicos y herbicidas, para lo cual se agregan la memoria, especificaciones, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de una simple descripción del procedimiento, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para el Tesorero General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 J., 25 A. y 25 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de julio del presente año se admitió la solicitud que dice: "Patente de confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía F. Hoffmann-La Roche & Cie Societe Anonyme, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 124-184 Grenzachstrasse, en Basilea, Suiza, con el nombre también de F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación como reválida del invento que se denomina: UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA PREPARACION MEDICINAL, conforme el certificado adjunto de la Patente Siria N° 2.692, del 11 de julio de 1971, patente otorgada por el término de quince años a partir de la fecha de presentación el 4 de julio de 1971, por lo que os pido se admita esta solicitud con los documentos que se presentan por duplicado conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Confirmación por el

Viene de la 1a página

Haydée Argentina Vindel de Hernández, Auxiliar de Enfermería I. en el Hospital "Dr. Salvador Paredes" quien interpuso su renuncia. Prog. 1-02, Sub-Prog. 09, Act. 08, Sala de Operaciones. Reng. 0003, Clave del Puesto 00004, Código 251010, Esc. 07, sueldo mínimo mensual de L 110.00. Efectivo a partir del 31 de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 688

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Reintegrar en el Hospital General y Asilo de Inválidos a las personas siguientes:

Señorita Raquel Rodríguez Pavón, en el cargo de Auxiliar de Enfermería II (Servicio de Poliomiélitis Rehabilitación y Fisioterapia), en sustitución de la señora Melba Argentina Castro López de Martínez. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 22, Reng. 0006, Clave Puesto 00021, Código 251110, Escala 11, N° de Empleado 007377, sueldo mensual de L 155.00. Efectivo a partir del 16 de junio del presente año.

Señora Esmeralda Cambar de Barahona, en el cargo de Supervisora de Enfermería (Supervisión del Hospital General y Asilo de Inválidos), en sustitución de la señora Francisca Ferrera Fortín. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 02, Reng. 0003, Clave Puesto 00005, Código 253004, Escala 22, N° de Emp. 17614, sueldo mensual de L 375.00.

Pasa a la página N9 7

tiempo que le falta a la Patente original y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., tres de julio de mil novecientos setenta y dos. —(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1972,

Adán López Pineda,
Registrador

26 J. 25 A. y 25 S. 72.

Viene de la 1a página

BASE 1.—Las transacciones de los granos básicos se efectuarán de conformidad con la política que de común acuerdo determinen los países contratantes, a través de los organismos de Estabilización de Precios y Comercialización de Granos, a efecto de garantizar los programas de producción de cada uno de ellos. Estos productos serán objeto de comercio libre de gravámenes arancelarios entre ambas Partes y en su intercambio no habrá controles cuantitativos, a menos que así lo acuerden las partes contratantes. Las políticas que convengan las Partes sobre esta materia, se coordinarán con las de los demás países centroamericanos, con los cuales Honduras restablezca relaciones de comercio. Los demás productos naturales gozarán de libre comercio, con excepción de los contenidos en el Anexo 1, de estas Bases, los cuales estarán sujetos a los aforos de importación que negociarán las Partes contratantes. Asimismo, estarán sujetos al pago del Arancel vigente al 31 de diciembre de 1970 los productos que a esa fecha estaban excluidos de libre comercio entre Honduras y Nicaragua.

BASE 2.—Los productos manufacturados originarios de las partes contratantes gozarán de libre comercio en ambas vías, sin embargo, se convendrá una lista de productos originarios de Nicaragua que pagarán a su ingreso a Honduras gravámenes entre 1 y 25 por ciento ad-valorem. Estos gravámenes en ningún caso sobrepasarán el 50% del Arancel que existía en Honduras antes del 31 de diciembre de 1970, ni excederán los aranceles actualmente vigentes en Honduras, y, en todo caso serán iguales a los gravámenes que Honduras negociará con Guatemala y Costa Rica. Las importaciones procedentes del resto del mundo estarán exentas de aquellos gravámenes cuando éstos no sean superiores al 10%. Si tales gravámenes exceden este último porcentaje, las referidas importaciones quedarán sujetas al pago de un recargo equivalente a dicho exceso. La producción hondureña no estará sujeta en ningún caso a estos gravámenes. Si como resultado de estos gravámenes se ocasionan trastornos en la operación de empresas determinadas de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, la situación se examinará de inmediato, con el propósito de adoptar las medidas correspondientes. Al mismo tiempo, se efectuarán reuniones periódicas por lo menos una vez cada año, para examinar estos gravámenes y, en su caso, acordar las reducciones que sean pertinentes. Se negociará una lista de productos originarios de los dos países que estarán excluidos de libre comercio; en consecuencia, el intercambio de los mismos quedará sujeto al pago de los aforos que negociarán las Partes contratantes.

BASE 3.—Se establecerán las tarifas arancelarias vigentes de Honduras antes del 31 de diciembre de 1970 para los productos objeto de negociación y sus sucedáneos, a efecto de dar la debida protección a las empresas de ambos países; lo mismo que para las materias primas y otros insumos que se utilicen para la elaboración de aquellos productos.

BASE 4.—En caso de graves dificultades en algún sector de la actividad económica con características de continuidad en alguno de los países contratantes, ambos Estados convendrán en tomar medidas de carácter transitorio para superar los problemas que se trata de resolver; el análisis y las soluciones de los problemas señalados se efectuarán en coordinación con los demás Estados centroamericanos con los cuales Honduras restablezca relaciones comerciales.

BASE 5.—El régimen jurídico aplicable a las relaciones comerciales resultantes de estas Bases, será el vigente entre Honduras y Nicaragua, o sea, el contenido en los tratados suscritos entre ambos países.

BASE 6.—La duración de estas Bases será de dos años. Sin perjuicio de que al entrar en vigencia el Acuerdo Regional sobre la Reestructuración del Mercado Común Centroamericano, dichas bases caducarán automáticamente. En fe de lo cual firman el presente Acuerdo en dos ejemplares igualmente válidos, en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—

POR EL GOBIERNO DE HONDURAS: RUBEN MONDRAGON C.,
POR EL GOBIERNO DE NICARAGUA: JUAN JOSE MARTINEZ”.

ANEXO 1

PRODUCTOS NATURALES QUE NO GOZARAN DE LIBRE
COMERCIO ENTRE HONDURAS Y NICARAGUA, SEGUN
LAS NEGOCIACIONES BILATERALES REALIZADAS
ENTRE AMBOS PAISES

001-01-02	Ganado vacuno de raza ordinaria	Sujetos a medidas proteccionistas que dicten los respecti- vos Gobiernos.
001-03-02	Ganado porcino de raza ordinaria	
021-01-01-01	Leche fresca	Sujeto a cuota
024-01-00	Queso y cuajada	
025-01-00	Huevos comestibles	Sujeto a cuota
054-01-00-09	Papas	
054-02-02	Garbanzos, guisantes y lentejas	Sujeto a cuota
054-03-03	Otros productos vegetales crudos n.e.p.	
054-09-01	Cebollas	Sujeto a cuota
054-09-04	Ajos	
054-09-05	Legumbres n.e.p.	Sujeto a cuota
221-06-00	Semilla de algodón	

2.—Que el presente Acuerdo se dé cuenta al Soberano Congreso Nacional, en su actual periodo de Sesiones para los fines de Ley.

Dado en el Palacio Nacional, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—Comuníquese.—f) RAMON E. CRUZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, f) RUBEN MONDRAGON C.”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS
Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley,

Efraín Reconco Murillo.

Viene de la página N° 6

Efectivo a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 689

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar en el Hospital “Materno Infantil”, el Acuerdo de Nombramiento de la señora Juana María Lanza Molina, Auxiliar II, que abandonó su puesto. Prog. 1-03,

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

Sub-Prog. 03, Act. 11, Servicio de Rehabilitación Nutricional, Reng. 0003, Clave de Puesto 00016, N° de Empleado 18799, Códig. clase 251110, Escala 11, sueldo asignado (primer paso intermedio) L 155.00. Efectivo, a partir del 23 de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 690

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender a la señora Leonila Marmol de González, del P. N° 006127, de Oficinista I, del Centro de Salud de San Pedro Sula, a Oficinista Mecanógrafo II, en la Jefatura. Distrito Sanitario N° 3. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en lugar de la señora María Carrasco, que pasó a otro puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 01, Código 002106, N° de Escala 15, Reng. 0007, Clave de P. N° 00007, sueldo mínimo L 220.00. Efectivo a partir del 1° de julio del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 691

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender al joven Jacobo Herrera Figueroa, del P. N° 006158, Conserje I, a Inspector de Saneamiento I, del Centro de Salud de San Pedro Sula, Distrito Sanitario N° 3 Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02, Cód. 320010, N° de Escala 11,

Reng. 0031, Clave de P. N° 00054, sueldo mínimo de L 155.00. Efectivo, a partir del 1° de julio del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 692

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. René Lainez Paredes, como Médico General con Servicio Especializado (3 horas) en el Sub-Centro de Salud de Tela. Distrito Sanitario N° 3. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Dr. Ramón Galo Puerto, que interpuso su renuncia. Pro. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 03, Cód. 286503, N° de Escala 35, sueldo a devengar L 471.00. P. N° Reng. 0009, Clave de P. N° 00009. Efectivo, a partir del 16 de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 693

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital Materno Infantil, a las personas siguientes:

Juan Andres Osorto Estrada, en el puesto de Trabajador en Servicio de Lavandería, en sustitución de Marco Tulio Castillo que no se presentó. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 09, A. Departamento de Mantenimiento, Reng. 0034, Clave de Puesto 00066, Cód. 411010, Esc. 01, sueldo máximo asignado L 80.00.

Jorge Alberto Arias, en el cargo de Practicante Médico II, en sustitución del Bachiller Herminio Suazo que pasó a ocupar otro puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 12, Servicio de Medicina, Reng. 0008, Clave Puesto 00049, Cód. 281103, Esc. . . 23, Sueldo Mínimo L 400.00. Efectivos, a

partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 694

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital "Materno Infantil", a las siguientes personas:

Alba Leonila Ordoñez Medina, en el cargo de Ayudante de Enfermería en sustitución de Nery Antonia Escoto López, que abandonó su puesto a partir del 1° de abril del año en curso. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 16, Servicio de Centro Quirúrgico, Clave Puesto 00050, Códig. Clase 250510, Escala 03, sueldo mínimo asignado L 70.00.

Lidia Estela Quiñonez Aguilar, en el cargo de Ayudante de Enfermería en sustitución de Reyna Fabiana Borjas Castejón que abandonó su puesto a partir del 1° de mayo del presente año. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 31 Ginecología y Obstetricia, Reng. 00100 Clave Puesto 00036, Códig. Clase 250510, Escala 03, Sueldo Mínimo asignado L 70.00. Efectivo, a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 695

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, En aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres (3) meses en el Hospital "Dr. Leonardo Martínez V.", para que cubran incapacidades por permiso de maternidad y vacaciones, a las personas siguientes:

Petrona Isabel de Torres, en el puesto de Oficinista Mecanógrafa I, en sustitución de Alba Luz C. de González, Puesto N° 7440 (Permiso de Maternidad) y de Martha Alicia Hernández, Puesto N° 7430 (Vacaciones), sueldo de L 170.00 mensuales, por el período comprendido del 1° de junio al 1° de septiembre del presente año.

José Antonio Ortega, en el puesto de Conserje I, en sustitución de Jesús Pérez Chávez, Puesto N° 7418 (Incapacidad de Trabajo), sueldo mensual de L 70.00, período del 1° de junio al 1° de septiembre del año en curso.

Pedrina Aguilar Martínez, puesto de Cocinera, en sustitución de Santos Molina Matute, P. N° 7788, María Dolores Zambrana, P. N° 7785, Martha Ondina Murcia, P. N° 7777, Filomena Peraza, P. N° 18795, María del Rosario Gómez, P. N° 7765, Olga Martínez Sevilla, P. N° 7792 (Para cubrir vacaciones) de los empleados arriba mencionados), durante el período comprendido del 1° de junio al 1° de septiembre del presente año, sueldo mensual de L 70.00.

Juan Castro Cárcamo, en el puesto de Portero (Para cubrir vacaciones de los empleados siguientes) Reyniero Rivera Pineda, P. N° 7820, Alberto Blandín, P. N° 7821, Rubén Guevara, P. N° 7822, Andy Félix Calderón, P. N° 7819, Francisco Mejía, P. N° 7818, Herminio Manueles Hernández, P. N° 7817, efectivo del 1° de junio al 1° de septiembre del presente año, sueldo mensual de L 70.00.

José Leonidas Rodríguez Perdomo, en el puesto de Conserje I (Para cubrir vacaciones) de los empleados siguientes) Carlos Castillo Alvarado, P. N° 7835, José Flores Antúnez, P. N° 7844, Consuelo Amparo Sevilla, P. N° 7846, José Alberto Tabora Bueso, P. N° 7832, Carlos Hernández, P. N° 7705, Manuel de Jesús Domínguez, P. N° 7825, L 60.00 mensuales.

Norma Velásquez, en el puesto de Oficinista Mecanógrafa I (Para cubrir vacaciones) de María Dolores Cáceres, P. N° 7416, Olga Marina de García, P. N° 7417, América Castro, P. N° 7433, Marga Rita Hernández de Núñez, P. N° 18151, Orestila Hernández, P. N° 7756, Rosa Lina Fajardo, P. N° 7427, por un período de tres meses del 1° de junio al 1° de septiembre del presente año, con sueldo de L 200.00.

Rebeca Campos, en el puesto de Laboratorista I (Permiso de Maternidad y Vacaciones) de las personas siguientes: Débora Mélida M. de Mejía, P. N° 7752, Blanca Margarita Pineda, P. N° 7571, Gloria Vilma Casco, P. N° 7737, sueldo mensual de L 185.00, período comprendido del 1° de junio al 1° de septiembre del presente año.

Gastos que se tomarán del Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Grupo 12, Objeto 116. Sueldos de Substitutos de Personal con Licen-

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 25 DE AGOSTO DE 1972

cia. Título 4-10-1. Ramo de Asistencia Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 696

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Consuelo Vidal, Auxiliar de Enfermería II, del Sub-Centro de Salud de Gracias, Lempira. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 5. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-03, Sub-Prog. 05, Act. 03, Código 251110, Esc. 11, sueldo mínimo mensual de L 155.00, Reng. 0019, Clave de P. N° 00025. Efectivo a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Designar al P. M. Enrique Erazo h, Jefe de la Sección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que asista a un Curso Sobre Administración de Programas de Salud Pública, a celebrarse en la ciudad de México, D. F., durante el periodo comprendido del 19 al 28 de julio del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 698

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Inf. Wilfredo Izaguirre, Médico en Servicio Social del Sub-Centro de

Salud de El Corpus. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 4, dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-03, Sub-Prog. 04, Act. 02, Cód. 288003, N° de Escala 31, sueldo a devengar L 70.00 mensuales, Reng. 0031, Clave de P. N° 00034. Efectivo, a partir del 16 de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 699

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Servicio Distrital N° 3, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección Gral. de Salud Pública, a las personas siguientes:

1°—Cancelar el Nombramiento del Dr. Mario R. Velásquez, Médico en Servicio Social, del Sub-Centro de Salud de Trinidad, S. B., por finalizado su Servicio Social. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Código 288003, Esc. 31, sueldo mensual de L 700.00, P. N° 019021, Reng. 0043, Clave de P. N° 00048. Efectivo a partir del 15 de junio del presente año; y,

2°—Trasladar al Dr. Yanuario García, del P. N° 17152 de Médico en Servicio Social, del Sub-Centro de Salud de El Corpus, a Médico en Servicio Social del Sub-Centro de Salud de Trinidad, S. B. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 03, Código 288003, Esc. 31, sueldo mensual de L 700.00 (7 horas) P. Renglón 0043, Clave de P. 00048. Efectivo a partir del 16 de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 700

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender y Nombrar en el Centro de Salud de San Pedro Sula. Distrito Sanita-

rio, N° 3. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

Señorita Nohemí Erzo Peña, del P. N° 006131, de Auxiliar de Farmacia a Oficinista I, en lugar de la señora Leonela Mármol de González, que pasa a otro puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02, Código 001006, Esc. 11, Reng. 0014, Clave de P. N° 0026, sueldo mínimo de L 155.00.

Señora María E. Cisneros de Benítez, Auxiliar de Farmacia I. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02, Código 305010, Esc. 07, Reng. 0017, Clave de P. N° 00030, sueldo mínimo de L 110.00. Efectivos a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 701

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor José Antonio Flores Fúnez del cargo de Ayudante de Hospital (Personal de Servicio), del Hospital General y Asilo de Inválidos (a partir del 31 de mayo del presente año); y,

2°—Nombrar en el lugar al señor Julio César Quintanilla Ruiz. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 16, Reng. 0036, Clave del Puesto 00055, Código 250110, Esc. 02, sueldo mensual de L 60.00. Efectivo, a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 702

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), de las personas siguientes:

1º—Cancelar a partir del 31 de mayo del corriente año, el nombramiento del señor Hernán Reniery Mendieta Guevara, del puesto de Conductor de Automóviles I del SNEM. Prog. 1-04, Act. 01, Puesto N° 018570, Clave 00008, Esc. 07, con sueldo mensual de L 160.00.

2º—Nombrar al señor Guillermo López Lobo, en el puesto de Conductor de Automóviles I. Prog. 1-04, Puesto N° 018470, Clave del Puesto 00008, Esc. 07, sueldo mensual de L 160.00, equivalente al 5to. paso de la Escala de Salarios. Efectivo a partir del 1º de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 703

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

“Contrato N° 1-72.—Contrato Individual de Trabajo.—Los suscritos Dr. Carlos A. Pineda, mayor de edad, casado y de este vecindario, quien actúa en su carácter de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con tarjeta de Identidad N° 7, Folio 29, Tomo 19, expedida en Tegucigalpa, D. C., que en adelante se llamará “El Gobierno”, y el Dr. José Vicente Mazariegos, mayor de edad, casado, de este vecindario, con Tarjeta de Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 101062 que en lo sucesivo se llamará “El Trabajador” han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato Individual de Trabajo.

Primero: “El Trabajador”, se compromete a prestar sus servicios profesionales al Hospital General y Asilo de Inválidos, como Médico en el Servicio Especializado de Otorrinolaringología y en esta clase de trabajo compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo.

Segundo: “El Trabajador” convienen en trabajar horas extraordinarias en los días feriados y de descanso, únicamente cuando el caso sea requerido.

Tercero: La duración del presente Contrato será de 6 meses contados a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 1972, pudiéndose suspender o terminar de conformidad con el Código de Trabajo.

Cuarto: “El Trabajador”, tendrá como día de descanso, el que le indicare su inmediato superior. La duración de la jornada de trabajo será de 3 horas diarias.

Quinto: “El Gobierno”, se compromete a pagar como retribución por los servicios que presta “El Trabajador” la cantidad de L 562.00 (quinientos sesenta y dos lempiras), mensuales, que se pagarán mediante Orden de pago a través de la Tesorería General de la República. El gasto se imputará al Renglón 12, del Programa 1-02, Sub-Programa 01, Hospital General y Asilo de Inválidos.

Sexto: “El Trabajador”, por su parte declara que está de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden y que por tal acepta este Contrato en todas y cada una de sus partes. En fé de lo cual firman el presente Contrato ante los testigos abajo firmantes, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte y siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.—f) y S) Dr. Carlos A. Pineda, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Dr. J. V. Mazariegos.—Trabajador.—f) Carmen de Erazo.—Testigo.—f) Adoración Barahona.—Testigo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 704

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Sr. José María Medina Pastor, en el puesto de Encargado de Ropería I, (Central de Ropería) del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del Sr. José Alejandro Alfredo Carranza, que pasa a ocupar otro cargo. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Ac. 18, Reng. 0003, Clave del Puesto 00004, Códig. 413010, Escala 04, Sueldo L 95.00 mensuales, que corresponde al 3er. paso de la Escala de Salarios. Efectivo, a partir del 1º de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 705

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el cargo de Médico Residente al Dr. Roberto Gutiérrez Villafranca, en el Hospital Salvador Paredes, en sustitución del Dr. Wilfredo Chavarría, quien terminó su Servicio Social. Prog. 1-02, Sub-Prog. 09, Act. 04, Medicina General, Reng. 0001, Clave 00001, Cód. 286003, sueldo de L 800.00. Efectivo, a partir del 1º de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso por el término de un año sin goce de sueldo y Nombrar temporalmente en el Puesto de Salud de Victoria, Yoro, Distrito Sanitario N° 6, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección Gral. de Salud Pública, a las personas siguientes:

1.—Sra. Doris Mabel Morales de Castro, Auxiliar de Enfermería II, P. N° 019022, por motivo de Enfermedad. Prog. 1-03, Sub-Prog. 06, Act. 03, Códig. 251110, Esc. 11, Reng. 0004, P. N° 019022, clave de P. N° 00004, sueldo mínimo L 155.00 mensuales.

2.—Srita. Lesby Aida Valdez Padilla, Auxiliar de Enfermería II, Prog. 1-03, Sub-Prog. 06, Act. 03, Códig. 25111, Esc. 11, Reng. 0004, Clave P. N° 00004, sueldo de L 155.00. Efectivos, a partir del 1º de julio del presente año al 31 de junio de 1973.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender en el Hospital Gral. y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes:

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., marzo 8 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Mercedes Carranza Medina, en el cargo de Administradora de la Guardería Infantil de La Lima, Cortés, según Clave 00080, de la Actividad 04, Protección Especial de Mujeres y Menores Trabajadores y Guarderías, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará la cantidad mensual de . . . L 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salario de la Dirección General del Servicio Civil, a partir de la fecha en que tome posesión. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.

Srita. Lilian Marín Aleman Ordoñez, de Oficinista Mecanógrafo I, al puesto de Oficinista II, (Almacenes. Plaza Vacante. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 03, Reng. . 0016, Clave puesto 00017, Códig. 001106, Esc. 14, sueldo mínimo de L 200.00 mensuales N° de Emp. 007125.

Sr. Jorge Alberto Cáceres Izaguirre, de Ayudante de Guardalmacén, al puesto de Oficinista Mecanógrafo I (Farmacia), en sustitución de la Srita. Lilian Marina Alemán Ordoñez, que pasa a ocupar otro puesto Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 10, Reng. 0003, Clave del Puesto 00008, Códig. 002006, Esc. 12, N° de Emp. 006721, sueldo mínimo de L 170.00 mensuales.

Sr. José Alejandro Alfaro Carranza, de Encargado de Ropería I, al puesto de Ayudante Guardalmacén (Almacenes), en sustitución del Sr. Jorge Alberto Cáceres Izaguirre, que pasa a ocupar otro puesto Prog. 1-02, Sub-Prog. 01 Act. 03, Reng. . . 0017, Clave Puesto 00018, Códig. 08306, Esc. 06 N° de Emp. 007268, sueldo mensual de L 155.00, que corresponde al 3er. paso de la escala de salarios. Efectivos, a partir del 1° de julio del presente año. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., marzo 9 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 6 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 2, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de enero de 1967 a favor de la ciudadana Rina Liliana Elvir Baldovinos, como Oficinista Mecanógrafa II, según Clave 00002, de la Actividad 04, Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción Educación Obrera; Programa 1-02, Relaciones Obrero Patronales, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

2.—Ascender en su lugar a la ciudadana Leonor Eduvigis Lovo de Sánchez, que venía desempeñando el cargo de Oficinista Mecanógrafo I, según Clave 00006, de la Actividad 01, Política Laboral y Relaciones Técnicas y Jurídicas, Programa 1-02 y Título 4-11-1, quien devengará a partir del 7 del mes en curso la cantidad mensual de L 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil; y,

3.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Erlinda Aurora Moncada Cerrato, con Tarjeta de Identidad N° 25, folio 51, tomo 13, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 002751 y Solvencia Distrital (en trámite), quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L 17000, correspondiente al mínimo de la Escala 12 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

Orlando Pineda C.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., marzo 15 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Conceder permiso sin goce de sueldo a la ciudadana Olga Haydeé Ramírez de Sabillón, para que durante el periodo comprendido del 31 de enero al 31 de julio del corriente año, permanezca ausente de su trabajo como Instructora de Economía Doméstica en la oficina del Servicio Regional de San Pedro Sula, según Clave 00018, de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

2.—Nombrar en su lugar interinamente a la ciudadana Luisa Emilia Arias Mon-

cada, con Tarjeta de Identidad N° 10, folio 247, tomo 1, extendida en San Marcos de Colón; Constancia de Exención N° 91377, Solvencia Distrital N° 10205, quien devengará durante el periodo indicado, la cantidad mensual de L 185.00, correspondiente al mínimo de la Escala 13 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., marzo 15 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder becas en la cantidad de . (L 50.00) cincuenta lempiras cada una, para que durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 30 de junio del año en curso, para que los ciudadanos que abajo se nombran participen en el Curso de Fontanería y Plomería que durante el mencionado periodo se desarrollará en la Escuela Taller que bajo la supervisión del Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje del Departamento Nacional de Mano de Obra, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, funciona en esta capital:

José María Meza Estrada, Joaquín García Montoya, José Daniel Flores, José Gabriel Andino, Rómulo Antonio Cruz, Félix Manuel Murillo Ferrera, Arturo López González, Ramón Rosa Flores Andino, Marino Bustillo, Roberto Thomas Molina, Marcio Alberto Durón, Aquiles Israel Andino Martínez, Julio César Guzmán Pineda, Reynaldo Ponce Elvir, Miguel Angel Ramírez Banegas y Raúl Andino Chacón.

El gasto se imputará al Programa 1-02, del Título 4-11-1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., marzo 25 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Conceder licencia sin goce de sueldo a la ciudadana Aída Villatoro Murillo, para que a partir del 29 de febrero anterior y hasta el 28 de febrero de 1973, permanezca ausente de su puesto como Maestra de Enseñanza Elemental en la Escuela Pre-Vocacional, según Clave 00136, Actividad 04, Protección Especial de Mujeres y Menores Trabajadores y

Guarderías, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

2.—Nombrar interinamente en su lugar a la ciudadana Berta María Moncada de Escobar, con Tarjeta de Identidad N° 18, folio 19, tomo 38, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta 97626 y Solvencia Distrital N° 10290, quien devengará a partir del 8 del mes de marzo en curso y hasta el 28 de febrero de 1973, la cantidad mensual de L 170.00, correspondiente al mínimo de la Escala 12 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., marzo 23 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Vilma Rosa Jiménez de Orellana, para el cargo de Administradora de la Guardería Infantil de La Lima, Cortés, según Clave 00080, Actividad 04, Protección Especial de Mujeres y Menores Trabajadores y Guarderías, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., marzo 23 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder becas en la cantidad de . . . (L 28.00) veintiocho lempiras cada una

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

para que durante el período comprendido del 1ro. de abril al 30 de junio próximos, los ciudadanos que abajo se nominan, participen en el curso de Artes Gráficas que bajo el auspicio de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social se impartirá en la Tipografía Nacional, en esta capital, a saber:

Erasmo Vásquez Sandoval, Marco Rolando Flores, Oscar Alfredo Rodríguez, Víctor Raúl Maldonado, Marco Aguilera Hernández, Carlos Adolfo Hernández, Marco Antonio López Hernández, Jacobo Armando Padilla, Julio César Gómez Colindres, Jorge Alberto Barahona S., Orlando Zelaya Colindres, José Mario Ramírez Moncada, Jorge Palma, José Luis Irias, Esdras Omar Hernández, Flavio Andrade Durón, Pedro Matute Borjas, Luis Alonso Ferrera Martínez, Arturo H. Cerrato, José Francisco Rodríguez, Jesús Roberto Moncada, Gustavo A. Márquez, Arsenio Lainez, Eric Ramón Salgado, José Pedro Durón Rivas, Juan Pablo Ortega Barrientos, Oscar Victorino Alvarez, Oscar Rolando Martínez, Marco Antonio Maradilaga C. y Francisco Antonio Martínez.

El gasto se imputará al Programa 1-02, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., marzo 27 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 29 de febrero anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 168, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 25 de octubre de 1971 a favor de la ciudadana Guadalupe Umanzor, como Niñera de la Guardería Infantil de La Lima, Cortés, según Clave 00088, de la Actividad 04, Protección Especial de Mujeres y Menores Trabajadores y Guarderías, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Concepción Molina Paredes, quien devengará a partir del 1ro. del corriente mes de marzo, la cantidad mensual de L 60.00, correspondiente al mínimo de la Escala 02 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.

3.—Cancelar a partir del 29 de febrero pasado, el nombramiento contenido en el

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografiado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 70, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de marzo de 1969, como Trabajadores del Servicio de Alimentos en la Guardería Infantil de La Lima, Cortés, según Clave N° 00094, de la Actividad 04, Protección Especial de Mujeres y Menores Trabajadores y Guarderías, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; y,

4.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Azucena Sosa de Aguilar, quien devengará la cantidad mensual de L 60.00, correspondiente al mínimo de la Escala 02 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a partir del 1ro. del corriente mes de marzo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., abril 5 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir de esta fecha, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 84, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con fecha 22 de junio de 1971 a favor del ciudadano José Roberto Reina Fortín, como Oficial Mayor de dicha Secretaría, según Clave 00025, de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y,

2.—Encargar provisionalmente con carácter de Ad-Honorem la Oficialía Mayor al ciudadano Rafael Rivera Roque, quien entrará en funciones, a partir del 6 del mes en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda C.



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS. C.A